

Suplemento
UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORIA

MODIFICA R.U. Nº 223 DE 1989 QUE
APROBO AMPLIACION DE DEFINICIONES
DEL CLASIFICADOR DE INGRESOS Y
GASTOS DE LA UNIVERSIDAD.

TALCA, 05 OCT, 1990

Nº 1127

VISTOS :

Las facultades que me confieren los
D.F.L. Nos. 36 y 152 de 1981, el Decreto Supremo Nº. 531
de 1989, todos del Ministerio de Educación Pública y la
Resolución Nº 1050 de 1980, de la Contraloría General de
la República.

CONSIDERANDO :

1.- La Resolución Universitaria Nº
223 del 05 de Abril de 1990, mediante la cual se aprobó la
ampliación de las definiciones del Clasificador de Ingre-
sos y Gastos de la Universidad.

2.- La conveniencia de incluir al
Director del Depto. de Relaciones Públicas y Extensión
Cultura, dentro de los funcionarios facultados para auto-
rizar gastos de representación con cargo al presupuesto
que se le asigne.

RESUELVO :

1.- Sustituyase, el Nº 2.6 de las
Centros de Gastos del Clasificador de Ingresos y Gastos de
la Universidad, en el Item Gastos de Representación, por
el siguiente :

" 271 a) Gastos de Representación.

Son todos los gastos en que incurra la
Universidad por concepto de :

- Inauguraciones y clausuras;
- Presentes y recordatorios;
- Atención de autoridades, cualquiera sea su rango;
- Atención de delegaciones, huéspedes o invitados de la Universidad;
- Atención de conferencistas, expositores, artistas participantes en foros, simposios, seminarios, reuniones, congresos, encuentros u otros eventos análogos, sean o no funcionarios de la Universidad;

- Atención de académicos, sean o no miembros de la Universidad, que se hayan destacado o destaquen por su dedicación a la enseñanza, su aporte a la investigación, extensión, o por otras razones que a juicio exclusivo de la autoridad competente justifiquen la atención u homenaje de que se trate;
- Todo otro gasto parecido o análogo a los anteriores.

Corresponde también considerar como gasto de representación, a aquellos que se efectúen con motivo del día aniversario de la Universidad, celebración de los días aniversarios de las facultades, carreras, radioemisoras u otros.

Podrán autorizar gastos con cargo a este ítem las siguientes autoridades :

- Rector;
- Secretario General;
- Contralor Interno;
- Vicerrectores; y
- Decanos;
- Director Departamento de Relaciones Públicas y Extensión Cultural.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la Resolución Universitaria Nº 799 de 1988, que reguló los gastos de alimentación imputables a gastos de representación, sujetos a rendición de cuentas

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.

GUILLERMO MONSALVE MERCADAL. Rector
SERGIO BRAVO TOLEDO. Secretario General

APROBADO POR CONTRALORIA INTERNA. 08 OCT 1990

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento
Saluda a Ud.,

DISTRIBUCION:

Rectoría
Contraloría interna
Vicerrectoría
Depto. Legal
Decanos
Direcciones de Escuelas
Direcciones Académicas
Departamentos Administrativos
Jefes Unidades Administrativas
Oficina de Partes



SERGIO BRAVO TOLEDO
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD DE TALCA
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Con Fecha:

17 OCT 1990